

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

MES DE DICIEMBRE DE 2016

DECRETOS:

0889- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a LICITACIÓN PÚBLICA N°:11/2016 para la “ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA TOPADORA COMPACTADORA PARA MANEJO DE RESIDUOS”, siendo la fecha de apertura el día 13 de Diciembre de 2016, a las 11.00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 02 de Diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0890- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. GÓMEZ RAMÓN, DNI N° 95.342.924, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$850); atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 05 de Diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0891- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 104/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de noviembre de 2016, que consta de dos (2) artículos, a saber: Artículo 1º) Refrendar los convenios suscriptos por el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda de la ciudad de Colón con los adjudicatarios de los lotes que se encuentra ubicado en la provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Ciudad de Colón, Partida Provincial N°: 163.744; Plano de Mensura N° 54.564; con una Superficie total de una hectárea, cuarenta y cinco áreas, treinta centiáreas, inscripta bajo Matrícula N° 115.043 D.U. del Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Colón cuya copia se anexan formando parte útil de la presente. Artículo 2º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos. 5 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0892- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 105/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de noviembre de 2016, que consta de cuatro (4) artículos, a saber: Artículo 1º) Facultar al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda de la ciudad de Colón, creado por Ordenanza 87/2013 a realizar la donación al INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA (I.A.P.V.) de los lotes de su titularidad dominal, que se encuentra ubicado en la provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Ciudad de Colón, Partida Provincial N°: 163.744; Plano de Mensura N° 54.564; con una Superficie total de una hectárea, cuarenta y cinco áreas, treinta centiáreas, inscripta bajo Matrícula N° 115.043 D.U. del Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Colón, de acuerdo a croquis adjunto que forma parte útil del presente. Artículo 2º) Disponer que la donación facultada en el artículo 1º se efectuará con el cargo que los beneficiarios sean propuestos por el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda de la ciudad de Colón, quienes deberán ajustarse a los requisitos y Condiciones de Aspirantes a Viviendas vigentes del INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA (I.A.P.V.) de la Provincia de Entre Ríos.- Artículo 3º) Establecer que las fracciones o lotes serán destinadas exclusivamente para el cumplimiento de la presente ordenanza, facultándose al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda de la ciudad de Colón y/o al Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de corresponder, a realizar todos los actos que fueren necesarios a tales fines. Artículo 4º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos. 5 de diciembre de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0893- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo 25 DE MAYO LIMITADA, la suma de PESOS CIENTO UN MIL (\$ 101.000), correspondiente al pago del Certificado N° 26 de la Obra “60 VIVIENDAS RURALES”, Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 05 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0894- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo SAN AGUSTIN, la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 82.250), correspondiente al pago del Certificado N° 26 de la Obra “60 VIVIENDAS RURALES”, Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales - Vivienda Manzanera N° 3, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 05 de Diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0895- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en el Secretario de Legal y Técnica y Seguridad Dr. Omar A. Zamora, a partir de la hora 15:00 del día de la fecha, 5 de diciembre de 2016 y hasta el reintegro de su titular.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas

Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 5 de diciembre de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc-Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0896- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo COOSECO Limitada, la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000), correspondiente al pago del Certificado N° 26 de la Obra “60 VIVIENDAS RURALES”, Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, Manzana N° 3 atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 06 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc-Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Omar Ángel Zamora – Secretario de Legal y Técnica y Seguridad a/c Presidencia Municipal.-

0897- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. SÁNCHEZ CLAUDIA, D.N.I. N° 22.377.175, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 06 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Omar Ángel Zamora – Secretario de Legal y Técnica y Seguridad a/c Presidencia Municipal.-

0898- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. FELISA BENITEZ, D.N.I. N° 22.834.786, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 06 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Omar Ángel Zamora - Secretario de Legal y Técnica y Seguridad a/c Presidencia Municipal.-

0899- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo 25 DE MAYO LIMITADA, la suma de PESOS CIENTO UN MIL (\$ 101.000), correspondiente al pago del Certificado N° 26 de la Obra “60 VIVIENDAS RURALES”, Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 05 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc-Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Omar Ángel Zamora – Secretario de Legal y Técnica y Seguridad a/c Presidencia Municipal.-

0900- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 101/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de noviembre de 2016, que consta de tres (3) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Aceptar la donación efectuada por los Señores Alberto José Horacio Del Río DNI 10.280.285 y Delia Lucia Lugrin, DNI 11.711.969 de una fracción de terreno con destino a Reserva Fiscal ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Municipio de Colón, Ejido de Colón, Colonia San José, Sección 6, Concesión 355, Domicilio parcelario sobre calle Espinillo sin número a 38 metros de calle Tala y a 60 metros de calle Ceibo la que según plano de mensura N° 53.967 consta de una superficie de MIL CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, Partida Provincial N° 110.851, Matrícula N° 106.940. Todo según plano adjunto. ARTICULO 2º) Transferir el inmueble individualizado en el artículo anterior al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda, creado por Ordenanza Nro 87/2013. ARTICULO 3º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 6 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Omar Ángel Zamora – Secretario de Legal y Técnica y Seguridad a/c Presidencia Municipal.-

0901- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:73/2016 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETE PARA TRASLADO DE ASFALTO”, a MINERA DEL LITORAL S.R.L. CUIT:30709163619 y hasta cubrir un monto máximo de pesos doscientos veinte mil (\$220.000). El precio por viaje de la ciudad de Rosario a esta ciudad es de \$11.000 (IVA incluido), en transporte con carga de hasta 28 toneladas, por resultar lo mas conveniente a los intereses municipales.- ARTÍCULO 2º).-Forma de pago a 30 días corridos a partir de la fecha de la factura, previa certificación de entrega del producto transportado.-ARTÍCULO 3º).- Cursar copia del presente al oferente, para conocimiento.-ARTÍCULO 4º).- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTÍCULO 5º).- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 06 de DICIEMBRE de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Omar Ángel Zamora – Secretario de Legal y Técnica y Seguridad a/c Presidencia Municipal.-

0902- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 099/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de noviembre de 2016, que consta de tres (3) artículos, a saber: Artículo 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio con la Cámara de Servicios Náuticos (CA.SE.NA.), adherida al Centro Comercial, Industrial y de la Producción del Dpto. Colón, Personería Jurídica aprobada por Decreto N°414 MGJE de fecha 23/09/68, Matrícula N°13, con el objeto de adjudicar hasta trece (13) salidas y/o espacios públicos destinados a la explotación del servicio náutico (locación y/o transporte y/o servicios similares respecto de piraguas, kayacs, gomones, lanchas de paseo y de pesca, catamaranes, pedalines, bananas de arrastre y otras modalidades de recreación acuática) por la temporada estival 2016/2017, a excepción de motos de agua, en toda la franja costera de la ciudad de Colón.- Dichas adjudicaciones deberán respetar las siguientes pautas mínimas: a) ningún prestador náutico podrá ser adjudicatario y/o explotar, en forma directa o indirecta, más de una salida y/o espacio público destinado a la prestación del servicio náutico; b) todas las adjudicaciones caducarán y/o vencerán de pleno derecho en el término de un año.- Artículo 2º) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los respectivos contratos con cada uno de los prestadores náuticos agrupados en la Cámara de Servicios Náuticos (CA.SE.NA.), conforme lo establecido en el artículo anterior, quedando autorizado a

determinar el canon a percibir por la adjudicación y explotación de las salidas y/o espacios públicos destinados a la prestación del servicio náutico.- Artículo 3º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 6 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Omar Ángel Zamora – Secretario de Legal y Técnica y Seguridad a/c Presidencia Municipal

0903- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Promulgar la ORDENANZA N° 098/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de noviembre de 2016, que consta de dos (2) artículos, a saber: Artículo 1º) Autorizar al D.E.M. a celebrar un convenio con la Empresa Orbe S.R.L. para la construcción de una quinta de fila de nichos sobre los construidos y autorizados mediante Ordenanza 68/2016., de acuerdo a lo establecido en los considerandos. El total de la obra tendrá un plazo previsto de 40 días para su culminación.- Artículo 2º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 6 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Omar Ángel Zamora – Secretario de Legal y Técnica y Seguridad a/c Presidencia Municipal

0904- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Promulgar la ORDENANZA N° 090/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de noviembre de 2016, que consta de cuatro (4) artículos, a saber: Artículo 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de extensión de red de Pavimento en calle Alem entre Martín Reibel y Bvard. Ferrari (3 cuadras).-Artículo 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la de ampliación de red de Obra de Pavimento en calle Alem entre Martín Reibel y Bvard. Ferrari (3 cuadras), de nuestra ciudad.- Artículo 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.-Artículo 4º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 6 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Omar Ángel Zamora – Secretario de Legal y Técnica y Seguridad a/c Presidencia Municipal

0905- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Promulgar la ORDENANZA N° 091/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de noviembre de 2016, que consta de cuatro (4) artículos, a saber: Artículo 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Pavimento en calle Tucumán entre Alem y Andrade.-Artículo 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Pavimento en calle Tucumán entre Alem y Andrade, de nuestra ciudad.- Artículo 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.-Artículo 4º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 6 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Omar Ángel Zamora – Secretario de Legal y Técnica y Seguridad a/c Presidencia Municipal

0906- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Promulgar la ORDENANZA N° 092/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de noviembre de 2016, que consta de cuatro (4) artículos, a saber: Artículo 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Pavimento en calle Tucumán entre Laprida y Alem.-Artículo 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Pavimento en calle Tucumán entre Laprida y Alem, de nuestra ciudad.- Artículo 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.-Artículo 4º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 6 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Omar Ángel Zamora – Secretario de Legal y Técnica y Seguridad a/c Presidencia Municipal

0907- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Promulgar la RESOLUCION N° 126/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de noviembre de 2016, que consta de dos (2) artículos, a saber: Artículo 1º) Manifestar el acuerdo por parte del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Colón, y avalar la propuesta de la Directora María E. García de Serpa, de asignar el nombre de Lazarina Lambert de Sardou a la nueva escuela del Barrio “El Ombú” de esta ciudad, propuesta que será elevada al Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos. Artículo 2º): Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese. ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 6 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Omar Ángel Zamora – Secretario de Legal y Técnica y Seguridad a/c Presidencia Municipal

0908- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Conceder a la Sra. PERALTA JESICA ANALIA, DNI N° 33.349.372, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2700); atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 06 de Diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Omar Ángel Zamora – Secretario de Legal y Técnica y Seguridad a/c Presidencia Municipal.-

0909- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Conceder a la Sra. FERNÁNDEZ HILDA BEATRÍZ, DNI N° 16.958.422, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500); atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 06 de Diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Omar Ángel Zamora – Secretario de Legal y Técnica y Seguridad a/c Presidencia Municipal.-

0910- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:75/2016 para la “ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ASISTENCIA ALIMENTARIA”, siendo la fecha de apertura el día 14 de DICIEMBRE de 2016, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 06 de DICIEMBRE de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Omar Ángel Zamora – Secretario de Legal y Técnica y Seguridad a/c Presidencia

Municipal.-

0911- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Designar, en forma interina, a cargo del JUZGADO DE FALTAS al Dr. DAMIAN FALCO, a partir del 12 de diciembre del corriente año y hasta el reintegro de su titular Dr. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ.-ARTICULO 2º): Notificar, a través de la Dirección de Personal y Recursos Humanos al Dr. Damián Falco, haciéndole entrega de copia del presente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos, 6 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Omar Ángel Zamora – Secretario de Legal y Técnica y Seguridad a/c Presidencia Municipal.-

0912- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Las Empresas de Transporte de Pasajeros informaran al municipio, en forma mensual, hasta el día 5 (cinco), de cada mes, - por mes adelantado- mediante la presentación del formulario de Declaración Jurada “F” “INFORME DE DIAS Y HORARIOS DE UTILIZACION DE ANDENES” que se adjunta al presente en el Anexo I – A y B-, y se considera integrante del presente, los días y horarios que, en el pertinente mes, ocuparán los andenes de la terminal, detallando en cada caso lugar de procedencia y de destino.- Asimismo, para el caso que se produzca en el transcurso del mes pertinente, cualquier modificación, en relación a lo oportunamente informado (refuerzos, etc), salvo justa causa debidamente fundamentada, darán a conocer tal circunstancia con una anticipación no menor a 48 (cuarenta y ocho) horas de que tal hecho ocurra, mediante la presentación del formulario “G” contenido en el anexo II de este reglamento.-ARTICULO 2º: En función de la información proporcionada por las pertinentes empresas, de acuerdo a lo explicitado en el artículo 1º del presente, mediante la presentación del Formulario F – Anexo I ,A y B-, en su caso modificada por Formulario G, la Dirección De Ingresos Públicos procederá a realizar la correspondiente liquidación mensual del Derecho de Canon por Uso de Anden - artículo 252º, libro III, Parte Impositiva, del Código Tributario Municipal (Ordenanza 47/2012, modificada por Ordenanza 12/2016)- cuyo pago, vencerá, en el transcurso del mes siguiente a que tal ocupación se haya hecho efectiva, en la misma fecha que opera el vencimiento de la Tasa de Seguridad Salubridad e Higiene Municipal – de acuerdo a la terminación del número de CUIT de la empresa-ARTICULO 3º: Por cada día de atraso en el pago total o parcial del tributo reglamentado por el presente, sus multas, etc, devengará en forma automática, y desde los respectivos vencimientos, un interés equivalente a la tasa activa del Banco Nación, sin perjuicio de la promoción de las acciones legales que correspondan, sirviendo como título de deuda la declaración antes mencionada o la realizada por la administración.-ARTICULO 4º: Aprobar los formularios:“F”：“INFORME DE DIAS Y HORARIOS DE UTILIZACION DE ANDENES” “G” : “ MODIFICACION DIAS Y HORARIOS DE UTILIZACION DE ANDENES”que se incorporan como anexos I – A y B- y II, de la presente, respectivamente y se encontrarán disponibles para su impresión en la página www.colon.gov.ar, sector Institucional, SAM FORMULARIOS ARTICULO 5º: La presente reglamentación se aplicará a partir del 1º de enero de 2017, por lo que, es a partir de ese mes que los responsables deberán proceder a presentar las pertinentes declaraciones juradas informativas, mediante la utilización de los formularios aprobados en el artículo 4º de este documento.- ARTICULO 6º: Disponer la más amplia difusión de esta medida, y su comunicación formal a las Empresas de Transporte de Pasajeros involucradas.-ARTICULO 7º: Comunicar a las distintas Secretarías y Direcciones; al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 6 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Omar Ángel Zamora – Secretario de Legal y Técnica y Seguridad a/c Presidencia Municipal.-

0913- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar el Concurso de Precios N°:76/2016 “SELECCIÓN DE UN CONCESIONARIO PARA BAJADA DE LANCHAS Y DEMÁS EMBARCACIONES” al Sr. ARMANDO ALBERTO ARAUJO, de acuerdo a los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Cursar copia del presente al oferente participante, para conocimiento.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 06 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0914- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 18:00 del día martes 6 de diciembre de 2016, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.-ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 06 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Omar Ángel Zamora – Secretario de Legal y Técnica y Seguridad a/c Presidencia Municipal

0915- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Promulgar la ORDENANZA N° 93/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de noviembre de 2016, que consta de tres (3) artículos, a saber: ARTICULO 1º) : Modifíquese el artículo 1º, de la Ordenanza 41/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1º) A partir de la puesta en vigencia de la presente Ordenanza, será obligación de todo propietario y/u ocupante de terreno ubicado dentro de la planta urbana de nuestra ciudad, mantenerlo limpio y libre de malezas, basuras, residuos y de todo otro género de materias que signifiquen un riesgo real o potencial para la salud pública y el saneamiento ambiental, como así también mantenerlos en condiciones de seguridad, higiene y estética aceptable para la convivencia de personas en sus alrededores. Quedan comprendidos dentro de la presente ordenanza los inmuebles con construcciones parciales o totales habitados o deshabitados, casas abandonadas, terrenos baldíos cercados o no que se encuentren en estado de abandono y/o parquizados. Entre las obligaciones generales que emergen de la general señalada, quedan comprendidas las siguientes: a) La limpieza del frente del tapial, los que deberían estar libres de leyendas de cualquier carácter salvo los expresamente autorizados por normativa. b) La destrucción de las malezas y el corte de césped, pasto o yuyos, tanto en la vereda, entendido como tal al espacio entre la línea municipal y la línea de calle y/o cordón cuneta, como así también en el interior del inmueble y/o terrenos baldíos. c) El desagüe de charcos y aguas estancadas que se forman en el interior de los mismos. d) La desratización y desinfección de los inmuebles en estado de abandono o aparente abandono y los terrenos baldíos. e) El relleno de los terrenos baldíos con material adecuado, de pozos en desuso, hundimientos, excavaciones o desniveles profundos o peligrosos. Queda prohibido el relleno de los mismos con basura domiciliaria. Previa autorización expresa de la autoridad de aplicación se podrá rellenar con residuos inertes, en concordancia con las normativas vigentes y/o normas complementarias dictadas por autoridad de aplicación. f) Realizar las tareas de apuntalamiento, reconstrucción, preservación, o demolición que hagan falta para la seguridad en las estructuras edilicias, como así también la conservación en correcto estado de sus infraestructuras de servicio (agua, gas, cloacas, energía eléctrica).” ARTICULO 2º) Modifíquese el artículo 4º, de la Ordenanza 41/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 4º) Cuando los responsables a que hace referencia el artículo 2 de la presente norma tengan inmuebles y/o terrenos y/o frente del tapial sobre línea municipal y/o veredas en malas condiciones de mantenimiento, luego de transcurridos cinco días corridos desde la notificación de la intimación a limpiarlo, hicieren caso omiso a la misma, la Administración Municipal aplicará, las multas establecidas en el Artículo 24º del Código Básico Municipal de Faltas (Ordenanza N° 21/88), remitiendo las actuaciones (constatación, notificación, etc.) al Juzgado de faltas para su juzgamiento.- Procederá la aplicación de multas acumulativas ante el incumplimiento de cada intimación cursada, en relación a la misma propiedad.”ARTICULO 3º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías,

Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 12 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0916- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Designar Directora de la Unidad Ejecutora I.M.A. (Instituto Municipal de Artesanías), a partir de la sanción del presente y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura, Contadora Pública Nacional Laura Beatriz Palazzo, DNI N°: 14.938.248, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º de la Ordenanza N° 32/2011, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 12 de diciembre de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0917- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:77/2016 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE PLATEAS Y/O ENTRADAS ANTICIPADAS PARA LA 32º FIESTA NACIONAL DE LA ARTESANÍA”, siendo la fecha de apertura el día 19 de Diciembre de 2016, a las 11:00 horas.-ARTÍCULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 12 de Diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0918- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:28/2016 para la “ADQUISICIÓN DE 27 TONELADAS DE POLICLORURO DE ALUMINIO”, siendo la fecha de apertura el día 20 de Diciembre de 2016, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 13 de Diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0919- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200) correspondiente al pago del mes de noviembre de 2015, del Programa Fortalecimiento Familiar, de las personas que a continuación se detallan:

Nombre y Apellido	Documento	Importe
Amarillo Berenice	34.046.404	\$ 2.400
Bacci Florencia	34.744.663	\$ 1.200
Munilla Julieta	35.559.612	\$ 1.200
Moreira Florencia	34.464.557	\$ 1.200
Deruder Agustina	34.464.672	\$ 1.200

ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del C.O.P.N.A.F, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 13 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0920- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Modificase, de acuerdo al artículo 116 de la Ley 10.027, el texto del artículo 6º) del Decreto 367/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Los Funcionarios comprendidos en el presente régimen, quedan obligados a presentar declaración jurada de sus bienes, tanto al comienzo como al término de cada gobierno, sin perjuicio de las obligaciones emergentes del acto de tomar posesión de sus cargos o cesar en los mismos”.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 13 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0921- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. CLAUDIO GERMAN DUARTE, D.N.I. N° 32.638.848, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 13 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0922- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. MIGUEL OVELAR, D.N.I. N° 11.223.890, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 13 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0923- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. Emanuel Sarmiento, D.N.I. N° 41.250.318, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 13 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0924- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:74/2016 “ADQUISICIÓN DE UN TERMOFUMIGADOR” marca Longray; modelo TS-95, a PPM TODO PARA EL CONTROL DE PLAGAS SRL CUIT N°:30644042266, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) (IVA INCLUIDO), de acuerdo a lo expresado en la oferta realizada; Pliego de Bases y Condiciones; Anexo y los considerandos del presente.- ARTÍCULO 2º)- Forma de Pago: a siete (7) días corridos a partir de la fecha de la factura previa certificación de entrega del termofumigador.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Cursar copia del presente al oferente presentante,

para conocimiento.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 13 de Diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0925- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. MARIA DEL CARMEN SALLAGO, D.N.I. N° 5.105.790, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 2.560), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 14 de diciembre de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Cont. Laura B. Palazzo – Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0926- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 8:00 del día de la fecha, 14 de diciembre de 2016 y hasta el reintegro de su titular.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 14 de diciembre de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0927- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 095/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de noviembre de 2016, que consta de tres (3) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Apruébanse las modificaciones introducidas al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Colón aprobado mediante Ordenanza N° 99/2015 y promulgado por Decreto N° 1126/15, de acuerdo al detalle obrante en los Cuatros N° 1 y 2 que forma parte legal y útil de la presente.- ARTICULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente. ARTICULO 3º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 14 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Cont. Laura B. Palazzo – Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0928- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 094/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de noviembre de 2016, que consta de doce (12) artículos, a saber: Artículo 1º) Fijase el TOTAL DE EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPLIDAD DE COLON ENTRE RÍOS para el año 2017 en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$453.234.879,57) con destino a los gastos previstos por el Departamento Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Deliberante y Juzgado de Faltas de este municipio, según detalle y Cuadro N° 02, que forma parte útil de la presente Ordenanza.- Artículo 2º) Estimase en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$453.234.879,57) el CALCULO DE RECURSOS para el año 2017, según detalle de Cuadro N° 01 (Sintético y Analítico respectivamente) que se agregan a la presente, y forma parte integrante de la presente norma.- Artículo 3º) Estimase en la suma de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 CTVS (\$12.000.000,00) el total de AMORTIZACION DE LA DEUDA año 2017, según el detalle obrante en el Anexo XII correspondiente y que forma parte útil de la presente.- Artículo 4º) Estimase el FINANCIAMIENTO para el año 2017, en la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 CTVS (\$128.911.700,00) compuesto de la siguiente forma: a-) Prevé APORTES NO REINTEGRABLES por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 CTVS (\$116.911.700,00).- b-) Prevé USO DEL CREDITO por la suma de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 CTVS (\$12.000.000,00).- Artículo 5º) Fijase en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$165.329.964,56) el PROGRAMA DE OBRAS PUBLICAS para el año 2017 de acuerdo a Cuadro N° 02 y Planilla N° III que integran y forma parte útil de la presente Ordenanza.- Artículo 6º) Incorpórense las siguientes modificaciones a los Cuadros, Planillas y Anexos: a) En la Planilla N° 1 CARGOS POLITICOS – PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE – NUMERO DE CARGOS POR CATEGORIA – PRESUPUESTO AÑO 2017 se incorpora el detalle de los cargos de planta permanente efectivamente cubiertos (ACTIVOS) en el año 2016, reemplazando la planilla N° 1.- b) En el ANEXO XII CARÁCTER 2 – CUENTAS ESPECIALES – SECCION 04 – OTRAS EROGACIONES – SECTOR 10 – AMORTIZACION DE DEUDA, se incorpora el detalle de composición de la amortización de deuda prevista año 2017, reemplazando el ANEXO XII.- c) En la Planilla III PROGRAMA DE TRABAJOS PUBLICOS – SINTETICO PRESUPUESTO AÑO 2017 se incorpora el detalle del punto 7. OBRAS MENORES VARIAS, reemplazando la Planilla III.- d) En el ANEXO XI SECTOR TRANSFERENCIAS – PRESUPUESTO 2017, se incorpora como TRANSFERENCIAS DE FONDOS la partida “Fondo de Promoción de Microcrédito (Ordenanza 19/2007)” por un monto total de pesos un millón ochenta y tres mil novecientos (\$ 1.083.900,00), disminuyendo la partida Asistencia, Promoción y Bienestar Social por el mismo monto, reemplazando el ANEXO XI.- e) En el ANEXO XI SECTOR TRANSFERENCIAS – PRESUPUESTO 2017, se incorpora como TRANSFERENCIAS DE FONDOS la partida “Honorable Concejo Deliberante – subsidio a instituciones” por un monto total de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), reemplazando el ANEXO XI.- f) En el CUADRO N° 02 CALCULO DE EROGACIONES PREVISTO AÑO 2017 columna PODER LEGISLATIVO se disminuye la partida “Servicios No Personales” por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) y se incorpora la partida “Transferencias – Subsidios a instituciones y/o personas” por el mismo monto, reemplazando el ANEXO XI.- Artículo 7º) Solicitar a la oficina de la Contaduría Municipal que realice las adecuaciones de las partidas modificadas en los cuadros que resultaren afectados por las modificaciones arriba detalladas. Artículo 8º) Solicitar a la oficina de la Contaduría Municipal que explicité en los cuadros de detalle correspondiente la afectación específica de los montos según lo requieren las ordenanzas que así lo prescriben. Artículo 9º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del Cuadro N° 02 que se consideren necesarias, incluido el cambio de Finalidad, Función y/o Jurisdicción mediante Transferencias Compensatorias de Créditos, que aseguren en todo momento un Equilibrio Presupuestario (económico-financiero) aceptable y similar al previsto originalmente.- Artículo 10º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el Presupuesto General de Gastos, o el Calculo de Recursos y el Cuadro de Financiamiento respectivamente que conforman esta Ordenanza, comunicando dentro de los treinta días de ocurrido al Honorable Concejo Deliberante en los siguientes casos: a-) En caso de producirse mayores ingresos que los estimados en la presente Ordenanza.- b-) Por aquellos mayores ingresos que se originen en Aportes Adicionales con destino a Erogaciones Específicas.- Artículo 11º) Facúltase a la Contaduría Municipal para que disponga las reimputaciones y ajustes contables que resulten necesarios a fin de adecuar las registraciones a las previsiones establecidas en la presente Ordenanza.- Artículo 12º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las

distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 14 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Cont. Laura B. Palazzo – Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0929- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA N°:11/2016 “ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA TOPADORA COMPACTADORA PARA MANEJO DE RESIDUOS”, a la firma JOSÉ A. ANZOATEGUI S.R.L. (CUIT N°:30709796476).-ARTÍCULO 2º)- Valor De La Unidad y Forma De Pago: 1 (UN) PAGO DE \$1.070.000,00 (pesos un millón setenta mil) a 7 (siete) días de entregada la unidad con todos los formularios y documentos requeridos para la inscripción correspondiente y el resto en 12 (DOCE) CUOTAS iguales; mensuales y consecutivas de \$96.000,00 (pesos noventa y seis mil) (cada cuota) IVA INCLUIDO.-Consistente en: 1 (UNA) MÁQUINA TOPADORA COMPACTADORA marca MICHIGAN, modelo M75HD, Industria Argentina, con motor marca Deutz; Diesel; 6 cilindros; 123 H.P., refrigerado por agua; tracción 4X4; caja de velocidades tipo Power Shift; Cabina con aire acondicionado y demás especificaciones determinadas en la oferta respectiva y Anexo de Pliego de Bases y Condiciones.-ARTÍCULO 3º)- Garantía de la unidad: 1 (un) año o 1.000 (un mil) horas de trabajo (lo que ocurra primero). Todo ello a contar desde la efectiva fecha de entrega de la unidad.-ARTÍCULO 4º)- Plazo De Entrega: dentro de los 60 (sesenta) a 70 (setenta) días corridos de notificado el presente.-ARTÍCULO 5º)- Lugar De Entrega: Ciudad de Colón, flete a cargo del Adjudicatario.-ARTÍCULO 6º)- Cursar copia del presente al oferente, para conocimiento.-ARTÍCULO 7º)- Imputar el gasto que demande el artículo 2º a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTÍCULO 8º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 14 de Diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Cont. Laura B. Palazzo – Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0930- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 19:00 del día miércoles de diciembre de 2016, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.-ARTÍCULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.-ARTÍCULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 14 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Cont. Laura B. Palazzo – Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0931- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:75/2016 “ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ASISTENCIA ALIMENTARIA”, de la siguiente manera: Los ítems N°: 1 al 5; 8 y 10 al oferente MANA DISTRIBUCIONES S.A. (CUIT N°:30712425144); el ítem N°:7 al oferente BONNIN HERMANOS (CUIT N°:30582176767) y los ítems N°: 6 y 9 al oferente C&G DISTRIBUCIONES SRL (CUIT N°:33712202349), por resultar conveniente a los intereses municipales, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2º)- Forma de pago: a quince (15) días corridos a partir de la fecha de la factura, previa entrega de la mercadería.-ARTÍCULO 3º)- Notificar a los oferentes haciéndoles entrega de la copia del presente.-ARTÍCULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTÍCULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 15 de Diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0932- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:29/2016 para la “ADQUISICIÓN DE 5500 METROS CÚBICOS DE ARENA REFULADA SOBRE PLAYAS”, siendo la fecha de apertura el día 23 de Diciembre de 2016, a las 11:00 horas.-ARTÍCULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 15 de Diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0933- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Distinguir, por sus actos sobresalientes, destacando el valor y la entereza con la que defendieron la patria y nuestra soberanía, a los Ex-Soldados Bajo Bandera durante la Gesta de Malvinas del Departamento Colón que a continuación se detallan, entregándoles la Distinción al Mérito “Ciudad de Colón” Larroza Juan Carlos DNI N° 14.793.639 - Dubelluit Jose Luis DNI N° 14.793.696 - Blanc Marcelo Eduardo DNI N° 14.691.627 - Pellenc Oscar Benito DNI N° 14.793.46 - Apaz Juan Antonio DNI N° 14.687.822 - Galiussi Carlos Humberto - DNI N° 14.793.600 Iribarren Alejandro Carlos DNI N° 14.793.414 - Poggio Ricardo Daniel DNI N° 14.793.596 - Carlote Eduardo Santiago DNI N° 14.554.505 - Viollaz Ruben Anibal DNI N° 14.793.718 - Guiot Marcelo Raul DNI N° 14.793.442 - Treboux Jorge Felix DNI N° 14.793.775- Sciarra Ricardo Anibal - DNI N° 16.131.535 - Lopez Marcelo Miguel - DNI N° 14.399.974 - Flores Luis Alberto- DNI N° 14.793.678 - Bergara Daniel Osvaldo - DNI N° 16.328.157 - Arrua Mario Alcides - DNI N° 14.793.685 - Bonnin Luis Maria - DNI N° 14.793.544 - Villamayor Celso Rogelio- DNI N° 14.793.592 - Colliard Mario - DNI N° 14.793.514 - Borcard Ruben - DNI N° 14.598.448 - Trabichet Miguel Carlos - DNI N° 14.554.525 Artículo 2º): Cursar copia a cada uno de los ciudadanos reconocidos con la Distinción al Mérito “Ciudad de Colón”.- Artículo 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 16 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0934- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Marcelo Alejandro Rodriguez, DNI N° 23.975.992, la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 6.596), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente.-ARTÍCULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 16 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0935- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. MARIA CRISTINA PERROUD, DNI N° 16.724.388, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTÍCULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 16 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas

0936- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. JORGE CAMEJO, D.N.I. N° 5.832.234, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), a efectos de ser destinado al pago de la Factura N° 0001-00000885, correspondiente a los gastos de internación del mes de noviembre de 2016, en el Hogar Modelo “Calidad de Vida”, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el artículo primero a la Sra. Norma Elena Santa Cruz, D.N.I N° 6.407.904, responsable del Hogar Modelo “Calidad de Vida”.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 16 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0937- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440) correspondiente al pago del mes de NOVIEMBRE de 2015, del Programa Fortalecimiento Familiar, de las personas que a continuación se detallan:

Nombre y Apellido	Documento	Importe
RICHARD CAROLINA	25.604.544	\$ 920,00
SANCHEZ MARIELA CELESTE	35.698.460	\$ 520,00

ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del C.O.P.N.A.F, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 16 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0938- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. Alfredo Rodriguez, D.N.I. N° 14.128.427, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 19 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0939- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. Dayhana Cardozo, D.N.I. N° 35.694.596, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 19 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0940- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Disponer ASUETO en la Administración Municipal de la ciudad de Colón para los días 23, 26 y 30 de diciembre de 2016 y 2 de enero de 2017, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º): Instruir a las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y áreas pertinentes, para que implementen las medidas necesarias, a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales, acorde a las necesidades.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos, 19 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0941- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo SAN AGUSTIN, la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 74.700), correspondiente al pago del Certificado N° 27 de la Obra “60 VIVIENDAS RURALES”, Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales - Vivienda Manzana N° 3, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 19 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0942- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo 25 DE MAYO LIMITADA, la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 41.730), correspondiente al pago del Certificado N° 27 de la Obra “60 VIVIENDAS RURALES”, Vivienda Manzana N° 3, Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 19 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0943- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo ALMA FUERTE, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 198.000), correspondiente al pago del Certificado N° 27 de la Obra del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales (60 Viviendas Rurales) - Vivienda Manzana N° 3, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 19 de diciembre 2016.-D.

0944- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo COOSECO Limitada, la suma de PPESOS CIEN MIL (\$ 100.000), correspondiente al pago del Certificado N° 27 de la Obra “60 VIVIENDAS RURALES”, Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, Manzana N° 3 atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 19 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0945- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 14:00 del día de la fecha, 19 de diciembre de 2016 y hasta el reintegro de su titular.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 19 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0946- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. RICARDO DROZ, D.N.I. N° 13.876.977, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 20 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Cont. Laura B. Palazzo – Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0947- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Adjudicar la **LICITACIÓN PRIVADA N°:28/2016 “ADQUISICIÓN DE 27 TONELADAS DE POLICLORURO DE ALUMINIO”** a la firma INDUQUÍMICA S.A. (CUIT N°:30636046341) en la suma TOTAL de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 92/100 (\$485.998,92) (IVA INCLUIDO) las 27 (veintisiete) toneladas de Policloruro de Aluminio, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente y oferta realizada.- ARTICULO 2º)- Forma de pago: a 30 y 60 días corridos a partir de la fecha de la factura, previa entrega de materiales.-ARTÍCULO 3º)- Cursar copia del presente al oferente, para conocimiento.-ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 20 de Diciembre de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Cont. Laura B. Palazzo – Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0948- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:78/2016 para el “ALQUILER DE HORAS MÁQUINA PARA TRABAJOS EN VERTEDERO MUNICIPAL”, siendo la fecha de apertura el día 23 de Diciembre de 2016, a las 12:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 20 de Diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Cont. Laura B. Palazzo – Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0949- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 21:00 del día martes 20 de diciembre de 2016, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.-ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 20 de diciembre de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0950- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): El Vicepresidente Municipal Dr. Carlos Alberto Leonardi asume las funciones de Presidente de la Municipalidad de Colón, a partir del día 21 de diciembre de 2016 y hasta al 2 de enero de 2017, o su reintegro si es anterior, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las Instituciones Bancarias que correspondan para su conocimiento y reconocimiento en libranza de cheques y documentación inherente a esta Corporación. ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 21 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0951- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Señor REYNALDO VANERIO, autorización para la explotación de la calesita instalada en Plaza Artigas por el término de un (1) año, a partir del día de la fecha 21 de diciembre de 2016, acorde a lo establecido en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El presente decreto se dicta ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 21 de diciembre 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice- Presidente Municipal a/c Presidencia Municipal.-

0952- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. GROSJEAN MIGUEL, D.N.I. N°14.793.411, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SETESCIENTOS CINCUENTA (\$ 750), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 22 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice- Presidente Municipal a/c Presidencia Municipal.-

0953- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 8:00 del día de la fecha 26 de diciembre y hasta las 22:00 hs del martes 27 de diciembre de 2016.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias,

publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 26 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice- Presidente Municipal a/c Presidencia Municipal.-

0954- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) al Sr. Héctor Ramón Bochatón, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el Art. 1º a nombre de la Srta. María Belén Bochatón, DNI N° 39.841.227.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria disponible del presupuesto vigente.-ARTICULO 4º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 27 de diciembre de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Cont. Laura B. Palazzo – Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0955- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. GÓMEZ RAMÓN, DNI N° 95.342.924, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500); atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 27 de diciembre de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Cont. Laura B. Palazzo – Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0956- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Aceptar la donación efectuada por FABIAN LUIS LARRIGAU en nombre y representación de MARIA LUZ PARVANEH CUOMO, DNI 14.793.571 y MARIA DE LOS ANGELES NAHID CUOMO, DNI 17.072.331 de los siguientes inmuebles que a continuación se detallan: 1.-Una fracción de terreno ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Municipio de Colón, Ejido de Colón, Colonia San José Concesión 330 (según loteo manzana B) parcela A destinada a calle Pública, la que según plano de mensura 52.030 consta de una superficie de 5433,32 M2.2.- Una fracción de terreno con destino a Reserva Fiscal ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Municipio de Colón, Ejido de Colón, Colonia San José Concesión 330 (según loteo manzana B) con domicilio parcelario sobre calle pública al sur a 38,50 mts de calle pública al este, la que según plano de mensura 52.029 consta de una superficie de 1717,60 M2.3.- Un Inmueble destinado a ensanche de calle B. Horne y calle Artalaz ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Municipio de Colón, Ejido de Colón, Colonia San José Concesión 330, la que según plano de mensura 48.137 consta de una superficie de 2536,23 M2, Partida provincial N° 158.687 inscripto en el Registro de Propiedad Local bajo matrícula 101.661.-, el plano adjunto, que forma parte útil del presente.-ARTICULO 2º)-El presente se dicta Ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 27 de Diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Cont. Laura B. Palazzo – Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0957- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N°:29/2016 “ADQUISICIÓN DE 5500 METROS CÚBICOS DE ARENA REFULADA SOBRE PLAYAS”, a Julio Oscar POGGIO, CUIT N°:20318348538, por la suma total de \$522.500 (pesos quinientos veintidós mil quinientos) IVA INCLUIDO, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente; Oferta formulada y lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones.-ARTÍCULO 2º)- Forma de pago: semanal mediante certificación de avance de refulado por parte de Secretaría de Obras y Servicios Públicos (valor unitario: \$95 IVA INCLUIDO el metro cúbico de arena refulada).-ARTICULO 3º)- Notificar a los oferentes haciéndoles entrega de la copia del presente.-ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 27 de Diciembre de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Cont. Laura B. Palazzo – Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0958- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Las deudas por multas ya impuestas y que se encuentren impagas a la fecha de entrada en vigencia de la ordenanza 31/2016, se pesificaran al valor del litro de Nafta Súper, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de la obligación, tomando como referencia el monto histórico fijado por Y.P.F a esa fecha, más el 10% del Fondo Municipal de Promoción a la Comunidad; sumas a las que se adicionarán los intereses que correspondan hasta el efectivo pago. ARTICULO 2º: La presente reglamentación se aplicará a partir del 01 de Enero de 2017.- ARTICULO 3º: Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 28 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Carlos Alberto Leonardi – Vice- Presidente Municipal a/c Presidencia Municipal.-

0959- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a proceder a modificar el Cuadro 2 del Presupuesto General de Gastos vigente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza 99/2015, y atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos 28 de Diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Carlos Alberto Leonardi – Vice- Presidente Municipal a/c Presidencia Municipal.

0960- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a las personas que seguidamente se detallan, un subsidio no reintegrable, por los montos indicados, por el mes de diciembre de 2016:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Monto
Andrada Maria Luján	6.157.032	\$ 4.000,00
Biancardi Matías Tomás	32.944.685	\$ 2.600,00
Crepuy Alcides	14.554.691	\$ 4.200,00
Monzón Stella	26.101.797	\$ 2.000,00
Tuay Federico	34.464.651	\$ 1.500,00
Salazar Cecilia Cristina	12.061.312	\$ 4.000,00
Baez Silvia Beatriz	10.845.771	\$ 3.000,00

ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 29 de diciembre de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Carlos Alberto Leonardi – Vice-

Presidente Municipal a/c Presidencia Municipal.-

0961-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:78/2016 "ALQUILER DE HORAS MÁQUINA PARA TRABAJOS EN VERTEDERO MUNICIPAL", a Fernando Alberto PACCOT, CUIT N°:20084589390 por la suma total de \$600 (pesos seiscientos) IVA INCLUIDO LA HORA de trabajo y hasta cubrir un monto máximo de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000), por resultar lo mas conveniente a los intereses municipales.- ARTICULO 2º).-Forma de pago: contado a 7 (siete) días corridos a partir de la fecha de la factura, previa certificación por parte de la Dirección de Medio Ambiente de las horas de trabajo realizadas.-ARTÍCULO 3º).- Cursar copia del presente al oferente, para conocimiento.-ARTÍCULO 4º).- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTÍCULO 5º).- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 29 de DICIEMBRE de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc-Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Carlos Alberto Leonardi – Vice- Presidente Municipal a/c Presidencia Municipal.-

0962- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Designar, a partir de la fecha, COORDINACIÓN DE LOGISTICA, al Sr. NESTOR JOAQUIN BAEZ – DNI N° 35.296.640, Leg. N° 5742, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º): Notificar a través de la Dirección de Personal y Recursos Humanos al Agente Néstor J. Baez, con entrega de copia del presente.- ARTICULO 3º): Derogar toda otra norma que se oponga a la presente.-ARTÍCULO 4º): Comunicar a todas las Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, registrar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos, 29 de diciembre de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Carlos Alberto Leonardi – Vice- Presidente Municipal a/c Presidencia Municipal.-

0963-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Crear la COORDINACIÓN DE ATENCION AL PÚBLICO, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- ARTICULO 2º): Designar, a partir de la fecha, COORDINADORA DE ATENCION AL PÚBLICO, a la Agente Municipal CLAUDIA CETOURL, Legajo N° 651; de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 3º): Notificar a través de la Dirección de Personal y Recursos Humanos a la Agente Claudia Cetour, con entrega de copia del presente.- ARTICULO 4º): Derogar toda otra norma que se oponga a la presente.-ARTÍCULO 5º): Comunicar a todas las Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, registrar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos, 29 de diciembre de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Carlos Alberto Leonardi – Vice- Presidente Municipal a/c Presidencia Municipal.-

0964-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Designar, a partir de la fecha, COORDINADOR DE PAVIMENTACIÓN, al Sr. JORGE ADRIAN SANGUINETTI DNI N° 23.531.246, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º): Notificar a través de la Dirección de Personal y Recursos Humanos al Sr. Jorge Sanguinetti, con entrega de copia del presente.- ARTICULO 3º): Derogar toda otra norma que se oponga a la presente.-ARTÍCULO 4º): Comunicar a todas las Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, registrar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos, 29 de diciembre de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Carlos Alberto Leonardi – Vice- Presidente Municipal a/c Presidencia Municipal.-

0965-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Crear la COORDINACIÓN DE ELECTROTECNIA Y AUTOMATIZACION, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- ARTICULO 2º): Designar, a partir de la fecha, COORDINADOR DE ELECTROTECNIA Y AUTOMATIZACION, al Sr. JOANNAS FACUNDO MARTÍN D.N.I 33.623.352 Legajo N° 6208; de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 3º): Notificar a través de la Dirección de Personal y Recursos Humanos al Sr. JOANNAS FACUNDO MARTIN D.N.I 33.623.352 Legajo N° 6208, con entrega de copia del presente.- ARTICULO 4º): Derogar toda otra norma que se oponga a la presente.-ARTÍCULO 5º): Comunicar a todas las Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, registrar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos, 29 de diciembre de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc-Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Carlos Alberto Leonardi – Vice- Presidente Municipal a/c Presidencia Municipal.-

0966- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Aprobar el ORGANIGRAMA MUNICIPAL, que se pondrá en vigencia a partir de la fecha y cuyo diagrama se adjunta en foja anexa y pasa a formar parte útil del presente.-ARTÍCULO 2º): Derogar toda otra norma legal que se oponga al presente.-ARTÍCULO 3º): Comunicar a todas las Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, registrar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos, 29 de diciembre de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Carlos Alberto Leonardi – Vice- Presidente Municipal a/c Presidencia Municipal.-

0967- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200) correspondiente al pago del mes de DICIEMBRE de 2015, del Programa Fortalecimiento Familiar, de las personas que a continuación se detallan:

Nombre y Apellido	Documento	Importe
Amarillo Berenice	34.046.404	\$ 2.400
Bacci Florencia	34.744.663	\$ 1.200
Munilla Julieta	35.559.612	\$ 1.200
Moreira Florencia	34.464.557	\$ 1.200
Deruder Agustina	34.464.672	\$ 1.200

ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del C.O.P.N.A.F, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTÍCULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 29 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Carlos Alberto Leonardi – Vice- Presidente Municipal a/c Presidencia Municipal.-

0968- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 17:00 del

día jueves 29 de diciembre de 2016, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.-ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 29 de diciembre de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Carlos Alberto Leonardi – Vice- Presidente Municipal a/c Presidencia Municipal.-

0969- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Aprobar el informe elaborado por la Contaduría Municipal, en relación al Fondo de Promoción de la Comunidad y Turismo, de acuerdo a la documentación respaldatoria, que se considera parte integrante del presente, a sus efectos.-ARTICULO 2º): Autorizar a Contaduría Municipal, a realizar las correcciones contables pertinente, en relación a la composición del referido fondo, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.-ARTICULO 3º) Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos, 29 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0970- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Designar Secretaria del Tribunal Administrativo a la Agente Municipal VIRGINIA RAQUEL PEREZ, Legajo N° 495, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 23/2012 en su Artículo 36° Inciso h).-ARTICULO 2º)-Notificar a la agente municipal de lo resuelto en el artículo anterior.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 29 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

RESOLUCIONES:

0312- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHO CON OCHENTA (\$ 1.108,80), a nombre del Sr. Carlos Conte Grand, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 1º de diciembre de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0313- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Hacer lugar al reclamo formulado por el Sra. Codutti Flavia Silvina DNI N° 20.271.829, en consecuencia autorizar el pago de la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500) en concepto de indemnización total y definitiva por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad Marca Ford Modelo Focus Dominio ECC813, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-ARTICULO 2º)- Notificar a la Sra. Codutti Flavia Silvina, de lo resuelto en el Art. 1º de la presente -ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 1º de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0314- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Conceder a la Agente Municipal FERNANDA LETICIA OTORGUES – Legajo N° 5975, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en DOS (2) cuotas de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750), la primera con los haberes del mes de diciembre de 2016.ARTICULO 3º)- Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 1º de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0315- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Hacer lugar al reclamo formulado por el Sra. GALLAY CLAUDIA MARCELA N° 20.098.783, en consecuencia autorizar el pago de la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) en concepto de indemnización total y definitiva por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad Marca Chevrolet Modelo Spin, Dominio NAY 845 , atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-ARTICULO 2º)- Notificar a la Sra. Gallyay Claudia Marcela DNI 20.098.783 , de lo resuelto en el Art. 1º de la presente -ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 2º de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0316- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 23.250), a nombre de la Sra. Mariana Bosch, Directora del R.S.E Nuestra Señora del Luján, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la Partida Presupuestaria de los fondos provenientes del C.O.P.N.A.F.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 6 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Omar Ángel Zamora – Secretario Legal y Técnica y Seguridad a/c Presidencia Municipal.-

0317- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 22.750), a nombre de la Sra. Mariana Bosch, Directora del R.S.E Nuestra Señora del Luján, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la Partida Presupuestaria de los fondos provenientes del C.O.P.N.A.F.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 6 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Omar Ángel Zamora – Secretario Legal y Técnica y Seguridad a/c Presidencia Municipal.-

0318- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de

PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), a nombre de la Sra. Orfilia Ovelar, DNI N° 4.701.533, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Descotar la suma librada en el Art. 1º proporcionalmente de los haberes de cada uno de los guardavidas alojados en el inmueble de calle Vieytes N° 172.-ARTICULO 3º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la Partida Presupuestaria vigente.-ARTICULO 4º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 13 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0319- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Conceder al Agente Municipal ANGEL ALBERTO NUÑEZ Legajo N° 5118, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descotar el importe concedido en el artículo primero en CINCO (5) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), la primera con los haberes del mes de diciembre de 2016.ARTICULO 3º)-Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.-ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 14 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Cont. Laura B. Palazzo – Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0320- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Rechazar el reclamo indemnizatorio y/o de condonación de deudas tributarias formulado por los señores María D. Luciani y Jorge R. Luciani, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Notificar a los interesados, con entrega de copia.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 14 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Cont. Laura B. Palazzo – Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0321- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar el sellado y puesta en circulación del 22º Bono Contribución Año 2017 implementado por la LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA EL CANCER - LALCEC, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Notificar, a través de la Coordinación de Habilitaciones y Asuntos Externos a la recurrente, para conocimiento.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones, y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 14 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Cont. Laura B. Palazzo – Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0322- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TRESCIENTOS SEIS CON 31/100 (\$ 7.306,31); a nombre de la Sra. MARIA ELENA CALAFATICH DE CERINI Y OTROS, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar la suma librada en el artículo primero a la Partida Presupuestaria vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 15 de diciembre de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0323- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Rechazar el recurso de apelación jerárquico interpuesto por la firma Newtronic S.A. contra la Resolución D.I.P. N°421/2016, que por la presente se confirma.-ARTICULO 2º)- Notificar a la recurrente, con entrega de copia.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 15 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0324- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL MAS IVA (\$ 605.000 + IVA) correspondiente al anticipo de cachet de actuación de ABEL PINTOS, quien se presentará, el día 14 de febrero de 2017, en la 32º Fiesta Nacional de la Artesanía.- ARTICULO 2º)- Autorizar a Contaduría Municipal a emitir el pago del importe correspondiente a los gastos de transferencias e impositivos que correspondan.-ARTICULO 3º)-Depositar el monto referido en el artículo primero del presente en la Cuenta Corriente 001800548/74 del Banco de la Nación Argentina –Sucursal 0074-Palermo, Titular SETENTA MIL S.A, CBU N° 01100181-20001800548743, CUIT 30.71412940-2.-ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 16 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0325- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA Y CUATRO (\$ 2.094), al Laboratorio Regional Concepción del Uruguay, en concepto de pago de servicios de análisis de agua potable, correspondiente al día 7 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Depositar la suma antes indicada en la cuenta de BERSA N° 001 – 090414/0 Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Ecología.- ARTICULO 3º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 16 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0326- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Disponer la Compra Directa a los fines de la adquisición de repuestos para la reparación de la Motoniveladora CATERPILLAR modelo 120K, a FINNING ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N°:30647227119). Por la suma total de pesos ciento veinticuatro mil quinientos noventa y ocho con 06/100 (\$124.598,06).-ARTÍCULO 2º)- Forma de Pago: contado.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 19 de Diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord – Presidente

Municipal.-

0327- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Disponer la Compra Directa a los fines de la adquisición de repuestos para la reparación y service incluida la mano de obra del camión Mercedes Benz 1728 frontal; Dominio FXD797, a AUTOMOTORES MEGA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N°:30574875176). Por la suma total de pesos treinta y seis mil novecientos quince (\$36915).-ARTÍCULO 2º)- Forma de Pago: contado.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 19 de Diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0328- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 30/100 (\$ 27.461,30), con cargo a rendir cuenta, a la orden de la Sra. María Gabriela Droz, DNI N° 20.527.561, a fin de inscribir a nombre de la Municipalidad de Colón, un camión Mercedes Benz Modelo 958 atego 172036, motor N° 924989U1184479 y una compactadora Marca Planex, Modelo cvs 75-ap/2016, motor marca Deutz N° h420178, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 19 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord – Presidente Municipal.-

0329- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 2.484), a fin de cubrir gastos de viáticos ocasionados por la realización de la Selectiva de Artesanos, que se llevó a cabo el pasado 3 de diciembre del corriente en el Parque Escolar Dr. Herminio J. Quirós, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones, Contaduría Municipal y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 20 de diciembre de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Cont. Laura B. Palazzo – Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0330- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Disponer la Compra Directa a los fines de la adquisición de repuestos para la reparación y service incluida la mano de obra del camión Mercedes Benz 1624; Dominio JMY690, a AUTOMOTORES MEGA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N°:30574875176). Por la suma total de pesos CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$51.525).-ARTÍCULO 2º)- Forma de Pago: contado.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 20 de Diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Cont. Laura B. Palazzo – Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0331- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Conceder al Agente Municipal COLLIARD FRANCO– Legajo N° 5239, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en DIEZ (10) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), la primera con los haberes del mes de enero de 2017.ARTICULO 3º)-Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 21 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Carlos Alberto Leonardi - Vice- Presidente Municipal a/c Presidencia Municipal.-

0332- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 30/100 (\$ 7.845,30); correspondiente a la Rendición de Gastos, efectuada en el marco del Programa “Renatea en tu Municipio”, de acuerdo al siguiente detalle:

Factura N°	Importe
Fc 0002-00002548	\$ 1.045,30
Fc 0001-00000059	\$ 5.200,00
Fc 0001-00038532	\$ 1.100,00
Fc 0002-00002960	\$ 500,00

ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del Programa “Renatea en tu Municipio”.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretaría, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 21 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Carlos Alberto Leonardi - Vice- Presidente Municipal a/c Presidencia Municipal.-

0333- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar a todas las empresas de transporte de pasajeros que utilizan las instalaciones de la Teminal de Omnibus Caseros, a utilizar el Andén N° 8 para la actividad de carga y descarga de encomiendas. Atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Notificar a través de la Coordinación de la Vía Pública a las empresas de transporte que utilizan las instalaciones de la Teminal de Omnibus Caseros.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretaría, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 22 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Carlos Alberto Leonardi - Vice- Presidente Municipal a/c Presidencia Municipal.-

0334- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHO (\$ 14.208), correspondiente a los adoquines adquiridos en los meses de

septiembre y diciembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre Municipalidad de Villa Elisa y la Municipalidad de Colón.- ARTICULO 2º)- Depositar el monto indicado en el Art. 1º, en la Cuenta Corriente N° 1408/05, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A, Sucursal 35 Villa Elisa – CBU 3860035501000000140859 – Municipalidad de Villa Elisa Entre Ríos CUIT 30-62332815-1.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º) Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 27 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Cont. Laura B. Palazzo – Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0335- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): No hacer lugar al reclamo formulado por los Sres. Castillo Estrella y Castro Alfredo, en virtud a que el árbol se encuentra en propiedad privada, y además la caída del mismo se produce como consecuencia de un caso fortuito, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Notificar a los interesados, con entrega de copia.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 27 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Cont. Laura B. Palazzo – Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0336- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), correspondiente al anticipo de cachet de actuación de EL POLACO, quien se presentará, el día 13 de febrero de 2017, en la 32º Fiesta Nacional de la Artesanía.- ARTICULO 2º)- Autorizar a Contaduría Municipal a emitir el pago del importe correspondiente a los gastos de transferencias e impositivos que correspondan.-ARTICULO 3º)-Depositar el monto referido en el artículo primero del presente en la Cuenta COOPERATIVA PROGRESAR –BANCO NACION 003100190/18 – CUIT 30-70835145-4 – CBU 0110031020003100190187.-ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 27 de diciembre de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Cont. Laura B. Palazzo – Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-